

Diario El Mercurio En CHONE

Adquiéralo donde
Sr. Sócrates Medina G.
Dirección: Bolívar y Atahualpa, esquina del
B.N.F.

Hoy sábado 24

Gran inauguración de

D-Limits

Boutique

Ropa importada directamente de reconocidas marcas a nivel mundial: (Pepe, Guess, Tommy, Náutica, Gotcha, Tom Tailor, etc.) Unisex.

Ventas por mayor y menor

Por apertura 10% de descuento
Dirección: Av. 7 calle 18 A, diagonal a
Charlot Restaurant.-

El super Hot Dog Secoy.
La nueva Hamburguesa de Pollo y el exquisito
sánduche de pollo.

¡Comprébelo usted mismo!

Maxburger está junto a la vi-
sera de El Vigía.

Lo esperamos

R. DEL E.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ
CITACIÓN JUDICIAL

EXTRACTO

A los señores: Jorge Chávez y Beto Macías, se les hace saber que en este Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, se ha propuesto demanda verbal sumaria en su contra, cuyo extracto y auto recaído en ella es como sigue:
Actor: Ing. Jorge Zambrano Codeño, Gerente de la Empresa Ferruzam Cía. Ltda.

Demandados: Jorge Chávez y Beto Macías

Objeto de la demanda: El actor de la demanda solicita que previo al trámite de ley, se condene a los demandados al pago de la cantidad de once millones seiscientos setenta mil seiscientos sucres, más los intereses legales, costas procesales y los honorarios del abogado defensor, tal como lo prescribe la ley.

Trámite: Verbal Sumario

Cuantía: Veinticinco millones de sucres

Juez de la causa: Abg. Adolfo Cuví Gaibor, Juez Quinto de lo Civil de Manabí, quien aceptó al trámite correspondiente la demanda y en providencia de fecha julio 26 de 1994 dictada a las 15h00 dispuso se cite a los demandados por medio de la prensa de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por afirmar bajo juramento el actor que desconoce el domicilio actual de los demandados.

Se les advierte a los demandados de la obligación que tienen de comparecer a juicio a hacer valer sus derechos dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario se los tendrá como rebeldes.- Lo que se publica para los fines de ley.

Manta, agosto 23 de 1994

Abgda. Isidra Bravo Zambrano
Secretaría del Juzgado Quinto de lo Civil

República del Ecuador
Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

De la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada "Inmobiliaria Calestra Sociedad Anónima".

1.- **Celebración, aprobación e inscripción.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "Inmobiliaria Calestra Sociedad Anónima" se otorgó en la ciudad de Manta el 1ero. de junio de 1994 ante el Notario Tercero del cantón Manta, el señor Ing. Vicente Cárdenas Macías, Intendente de Compañías de Portoviejo encargado, la aprobó mediante Resolución N°. 94-4-1-1 085 de julio 6 de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el N°. 423 de 18 de agosto de 1994.

2.- **Aumento de Capital Social.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 18'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 20'000.000,00

3.- **Integración del aumento de capital.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por compensación de créditos S/. 18'000.000,00

4.- **Como consecuencia del aumento de capital** se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "Artículo Quinto.- Capital Social.- El capital de la compañía es de veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una".-

Portoviejo, julio 6 de 1994
Ing. Mariana Huerta de Micles
Secretaria Ad-Hoc